

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 00017 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad.”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, 152 de 1994, 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017, Acuerdo de Consejo Directivo No. 011 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que artículo 23 de la Ley 99 de 1993 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Que el numeral 10) del Artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa de la C.R.A. (Estatutos de la entidad), establece entre las funciones del Consejo Directivo la de *“...Aprobar el plan operativo anual de inversiones general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos y el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios”.*

Que la Sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4° del Decreto 111 de 1996 e hizo aclaración sobre la interpretación del mismo, en el sentido que la autonomía que tienen las Corporaciones Autónomas Regionales sobre los recursos propios, se traduce en la posibilidad de establecer sus reglamentos, estatutos, disposiciones internas y resoluciones, con el fin de cumplir sus cometidos constitucionales y legales.

Que de conformidad con sus competencias legales, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- expidió el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 000011 del 3 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 00013 de 2023, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el presupuesto anual de inversiones y gastos para la vigencia fiscal del año 2024 por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$143.572.002.806.00 M/L)**

Que mediante Acuerdo No. 00005 de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 *“Por un Ambiente Sin Fronteras”*, el cual define las líneas estratégicas, programas y proyectos que desarrollará, así como los recursos que espera recaudar e invertir.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 00017 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad.

Que en sesión de Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- efectuado el 1 de octubre de 2024, PEDRO CEPEDA ANAYA – SECRETARIO GENERAL de la entidad, realizó la presentación detallada para la solicitud de vigencias futuras para comprometer vigencias futuras ordinarias 2025 para contratar los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad, señalando el valor, plazo y proceso de contratación del mismo, así:

• Valor contrato: \$1.134.135.599.53 M/L.
• Proceso de contratación: Licitación Pública.
• Plazo: 12 meses (1 de diciembre de 2024 a 30 noviembre 2025).
• Valor 15% de las vigencias futuras que se solicitan: Soportados con el CDP 321 del 26 de agosto de 2024 por la suma de Ciento Cincuenta y siete Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Dieciocho Pesos M/L (\$157.536.618.85 M/L)
• Solicitud vigencias Futuras: Por valor de Mil Cincuenta Millones Doseientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco Pesos con Sesenta y Siete Centavos M/L (\$1.050.244.125.67 M/L).

Que para soportar la solicitud de vigencias futuras ordinarias efectuadas al Consejo Directivo para contratar los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la Corporación, durante un plazo de 12 meses (1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025) se presentaron los siguientes documentos:

1. Certificación de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2024, expedida por **GERMAN ESCAF PAYARES**, Jefe de la Oficina de Planeación de la Corporación, el cual señala que la vigilancia de las sedes de la entidad y sus complementarios se encuentran incorporados a los gastos operativos de inversión los cuales hacen parte del Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 denominado *“Por un Ambiente Sin Fronteras”*.
2. Concepto previo y favorable de fecha 9 de septiembre de 2024 del Comité de Dirección de la Corporación, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad”

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 00017 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad.”

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 321 del 26 de agosto 2024 por la suma de **Ciento Cincuenta y siete Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Dieciocho Pesos M/L (\$157.536.618.85 M/L)** suscrito por los señores **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, Director General, **TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**, Subdirector Financiero y **HAROLD JOSÉ VIDAL PALMA**, Profesional Especializado de Presupuesto.

Certificado que da cuenta que en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico correspondiente a la Vigencia Fiscal 2024, se cuenta con una apropiación del quince por ciento (15%) de la vigencia futura que se solicita.

4. Plan Financiero Análisis Vigencias Futuras Ordinarias, de fecha 19 de septiembre de 2024, expedido por el señor **TAYRO PIMIENTA DELUQUE**, Subdirector Financiero de la Corporación y **JERMAN BOHORQUEZ CAMRAGO** Asesor Financiero de Dirección, en el cual señala que el plazo y las condiciones de la vigencia futura que se solicita para “comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad”, se encuentran enmarcadas dentro del Plan Financiero que hace parte del Plan de Acción Institucional 2024-2027 “Por un Ambiente sin Fronteras” y no afecta la capacidad de endeudamiento de la Corporación.
5. Informe técnico de fecha 19 de septiembre de 2024 expedido por la Secretaria General de la C.R.A, frente a la necesidad de las vigencias futuras ordinarias solicitadas para contratar el servicio de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la Corporación.

Que en los términos de la documentación presentada, la cual hace parte integral de este acto administrativo, y para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios requeridos durante el mes de diciembre de 2024 y desde el inicio del año 2025, dado que se requiere un previo proceso de selección de Licitación Pública

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A- para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia 2025, hasta por la suma de **MIL CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 00017 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad.

CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$1.050.244.125.67 M/L) con destino a la ejecución del contrato de los servicios de vigilancia armada, seguridad privada y escolta armado para la protección de las personas y activos de la entidad, de conformidad a lo señalado en la parte motiva y los documentos soportes presentados para el efecto, los cuales hacen parte de este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades contenidas en el presente Acuerdo deben utilizarse por parte del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.- en los términos legales y de conformidad con lo establecido en este acuerdo, en los documentos soportes del mismo y previo el lleno de requisitos legales.

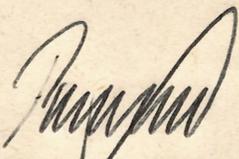
ARTÍCULO TERCERO: Remítase este acuerdo a la Subdirección Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo No. 0004 de 2017).

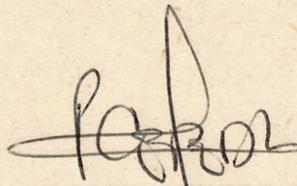
ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla al primer (1) día del mes de octubre 2024.



RACHID NADER ORFALE
Presidente



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario